

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias  
Secretaría General Técnica****EDICTO 91/2013. DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y ACTUACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

Resolución de 16 de diciembre de 2013, del secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican.

N.º orden	Interesado	Expediente	Resolución	Sanción €	Norma infringida
1	R.G.S. 01184934C	183/2013/00947	07/11/2013	300,51	Art. 26 h Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 46 de 22/02/1992)
2	D.M.L. 51428756C	183/2013/00950	11/11/2013	601,02	Art. 26 h y 26 i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE nº 46 de 22/02/1992)
3	F.R.F. 51418103Q	183/2013/02072	21/10/2013	300,52	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
4	R.A.E. 50455209V	183/2013/02239	21/11/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
5	J.R.B. 51002315E	183/2013/02519	11/11/2013	500,00 SUSPENSIÓN CAUTELAR	Artículo 25.1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
6	G.S.A. 51457012D	183/2013/02562	04/11/2013	1.200,00	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudieran derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonar que podrá retirar en las dependencias anteriormente indicadas.

Madrid, a 16 de diciembre de 2013.—El secretario general técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, Jesús E. Guereta López de Lizaga.

(02/54/14)

